



Resolución Directoral

N° 005 - 2016-GRH-ORA/ORH

HUANUCO, 26 ENE. 2016

VISTO:

El informe N° 002-2016-GRH-ORA-ORH/URPC de fecha 11 de enero de 2016, sobre liquidación de beneficios sociales a favor del ex-servidor nombrado Marcial Chilquillo Ñañez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2006-GRH-ORA/ORH de fecha 22 de noviembre de 2005, se otorgó al Bach.Antrop. Marcial Chilquillo Ñañez, Director de Programa Sectorial II, Nivel F-2, la Bonificación Personal, por el sexto quinquenio equivalente al 30% de su Remuneración Básica, por haber acreditado Treinta (30) Años y Ocho (08) Días de servicios al Estado al 31 de diciembre de 2005;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1131-2015-GRH/GR de fecha 10 de diciembre de 2015, fue cesado definitivamente, por límite de edad, a partir del 31 de diciembre de 2015, entre otros, el servidor nombrado de carrera Bach.Antrop. Marcial Chilquillo Ñañez, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, de acuerdo a la Liquidación de Tiempo de Servicios N° 003-2016-GRH-ORA-ORH/URPC de fecha 14 de enero de 2016 efectuada por el Área de Certificaciones de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Certificaciones de la Oficina de Recursos Humanos, el Bach. Antrop. Marcial Chilquillo Ñañez, Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, acredita tener Cuarenta (40) Años y Ocho (08) Días de Servicios al Estado, computados del 16 de diciembre de 1975 al 31 de diciembre de 2015, es procedente reconocer y otorgar la Compensación por Tiempo de Servicios; asimismo, la compensación por vacaciones truncas de acuerdo a las liquidaciones efectuadas;

De conformidad con la Ley N° 25224 modificatoria del inciso c) del Artículo 54° del Decreto legislativo N° 276, Artículos 102° y 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1131-2015-GRH/GR;

Con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2013-GRH/PR y atribuciones otorgadas por Decreto Ley N° 22867 y el artículo 71° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del **Bach. Antrop. MARCIAL CHILQUILLO ÑAÑEZ**, Ex - Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo STF, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego 448: Gobierno Regional Huánuco, **CUARENTA (40) AÑOS Y OCHO (08) DÍAS** de servicios al Estado, del 16 de diciembre de 1975 al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR por única vez y con carácter cancelatorio, al Ex - servidor nombrado a que se refiere el artículo precedente, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, la suma de **MIL NOVENTISEIS y 00/100 SOLES (S/ 1,096.00)**, equivalente a una remuneración principal por cada año de servicio hasta el máximo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR al ex-servidor a que se refiere el artículo primero, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTICUATRO Y 86/100 SOLES (S/ 954.86)**, equivalente a treinta (30) días de remuneración, por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas correspondientes al periodo 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, Específicas 2.1.19.21 (CTS) y 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas).

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

